

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Junio Trece de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00260-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (Archivo No.11). Informo que la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., no dio respuesta a la demanda. No hay reforma a la demanda. Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

De otra arista y ante la falta de contestación por parte de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Art.31 CPLYSS.

SE RECONOCE personería al abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la C.C. No. 80421257 y T.P. No. 86.117 del CSJ, Representante Legal de WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. para obrar en representación de la Entidad demandada, COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería a la abogada ELIANA MILENA QUICENO MEJIA, titular de la C.C. No. 1094910029 y T.P. No.248097 del CSJ, para representar los intereses de la Entidad demandada en este proceso, en los términos de la sustitución conferida.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMIE Y JUZGAMIENTO, que tratan los

artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día jueves 28 de julio de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

13/06/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0cf9076a9d54c29c05388f9edc88ea355944a7c0452fa24ac8d7011bb61032**

Documento generado en 13/06/2022 06:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>